

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 17 de noviembre de 2017

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: AGROPECUARIA ALIAR S.A.  
DEMANDADOS: CORMACARENA  
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00047-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el **29 de mayo de 2018, a las 09:00 de la mañana**, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.

2.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

3. Por Secretaría, y por la vía más expedita, requiérase a la abogada XIMENA DEL PILAR GUERRERO DÍAZ quien suscribió la contestación de la demanda para que, en un término de diez (10) días, se sirva allegar el respectivo poder otorgado por la entidad accionada con sus correspondientes soportes, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 17 de noviembre de 2017 se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_ del 20 de noviembre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaría